

CARTA DE ACEPTACION MC-IMETY-007-2026

CONTRATO N°100.15.01-112-2026



Señor,

CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS NIT 900741359-2

Representante legal:

JHON STEVEN RIASCOS C.C. N°1118302523

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-IMETY-007-2026**

Por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

De la misma manera de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo contemplado en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 8).

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es:

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y CONSUMIBLES DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”.

| | | | |
|---|--|------|----------------|
| CONTRATISTA: | CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS Representante legal: JHON STEVEN RIASCOS | NIT | N° 900741359-2 |
| | | CC: | No. 1118302523 |
| DIRECCIÓN: | CL 3 # 4 – 32 Yumbo- Valle del Cauca | Tel: | |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | 000161 - 29/05/2026 | | |

| | |
|--------------------------|---|
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$40.675.866) |
| | EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY cancelara el valor del contrato, mediante un (01) pago total por el 100% del valor del contrato, previa entrega de los elementos adquiridos, presentación de la factura por parte del contratista, certificado de recibo y satisfacción expedida por el supervisor designado por el ordenador del gasto. La factura comercial deberá estar acompañada del informe del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). |



FORMA DE PAGO

El contratista debe tener en cuenta que todo pago que se efectuó el IMETY será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra normal obligatoria, para la cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

| | |
|---|---|
| Estampilla PROCULTURA: | 0,5% en contratos supere el 10% de la menor Cuantía. |
| Estampilla PROHOSPITALES: | 1% en contratos por cualquier cuantía |
| Tasa PRODEPORTE | 2,5 en contratos por cualquier cuantía |
| Estampilla para la JUSTICIA FAMILIAR | 2% Que supere la base 10 SMLMV |
| Reteica: | Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista |
| Retención en la fuente: | Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista |
| Estampilla pro Universidad del Pacifico | 0,5% en contratos por cualquier cuantía. |
| Estampilla Bienestar para el Adulto Mayor | Dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos que superen 107 SMLMV. |

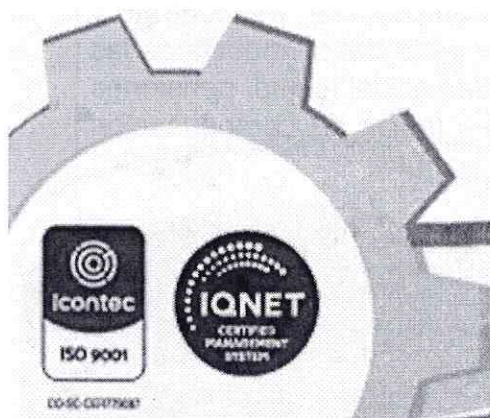
Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- ✓ Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ✓ Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la entidad.

PLAZO DE CONTRATO

La vigencia del contrato será por el término de un (1) mes o hasta la entrega efectiva del 100% de los insumos, lo que primero ocurra, el cual se iniciaría a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y se le dé inicio al contrato a través de la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y no excederá al 31 de diciembre 2026.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente adjudicatario deberá comprometerse a garantizar la calidad de los elementos y corresponder a la referencia de lo solicitado en estas especificaciones, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad.

El proveedor, atenderá las solicitudes que realice la entidad a través del supervisor, asegurándose de entregar adecuadamente y en perfectas condiciones de acuerdo a las condiciones técnicas los elementos, así como lo que sea necesario para garantizar su apropiado funcionamiento y duración.

Los bienes ofertados por el proponente deben ser de excelente calidad, por lo cual la entidad revisara cada artículo y realizara la devolución y/o no aceptación de los artículos en mal estado y/o de baja calidad, y en los artículos que ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador.

La entidad requiere el suministro de los siguientes insumos:

INSUMOS PAPELERIA Y OFICINA

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND. DE MEDIDA | CANT | IMAGEN DE REFERENCIA |
|------|--|--------------------|------|----------------------|
| 1 | ALMOHADILLA DE MADERA PARA TABLERO BORRABLE | UNIDAD | 36 | |
| 2 | ALMOHADILLA PARA SELLOS TINTA NEGRA DE 5X9 | UNIDAD | 2 | |
| 3 | AZ OFICIO | UNIDAD | 15 | |
| 4 | PEGANTE EN BARRA DE 40GR | UNIDAD | 20 | |
| 5 | CINTA TRANSPARENTE 48MM X 100M | ROLLO | 15 | |
| 6 | CINTA ENMASCARAR 48MM X 25M | ROLLO | 10 | |
| 7 | CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE 12MM X 10MTS | ROLLO | 2 | |
| 8 | CARPETA PARA ARCHIVO DOS TAPAS EN CARTON TIPO YUTE, CON REFUERZO EN BORDES, VIÑETA PARA MARCAR | UNIDAD | 30 | |
| 9 | CARPETA 4 ALETAS BLANCA EN PROPALCOTE OFICIO | UNIDAD | 40 | |
| 10 | CARPETA CATALOGO DE 3 AROS X 1,5" | UNIDAD | 10 | |
| 11 | CAJA DE BOLIGRAFO TIPO GEL PUNTA FINA TINTA NEGRA | CAJA X 12 UNIDADES | 8 | |
| 12 | CAJA PARA ARCHIVO #12 | UNIDAD | 30 | |
| 13 | CLIP PEQUEÑO | CAJA | 10 | |
| 14 | COSEDORA DE ESCRITORIO METALICA MEDIANA | UNIDAD | 6 | |

| | | | | |
|----|--|-------------------|-----|---|
| 15 | HUELLERO DACTILAR TINTA NEGRA | UNIDAD | 2 |  |
| 16 | TARJETA PVC PARA CARNET CALIBRE 30 - BLANCO 104523-COMPATIBLE PARA IMPRESORA ZEBRA MOD.ZC300 | PAQUETE X 100 UND | 6 |  |
| 17 | CORDON PARA CARNET COLOR ROJO. | PQTE X 25 UND | 24 |  |
| 18 | RESMA DE PAPEL OFICIO X 500 HOJAS BLANCA | RESMA | 40 |  |
| 19 | RESMA DE PAPEL CARTA X 500 HOJAS BLANCA | RESMA | 60 |  |
| 20 | SEPARADOR (GUIA CLASIFICADORA 105) REFERENCIA ALFABETICA | PAQUETE | 5 |  |
| 21 | PEGANTE COLBON MADERA X 245GR | UNIDAD | 5 |  |
| 22 | PERFORADORA MEDIANA DE ESCRITORIO 2 HUECOS | UNIDAD | 6 |  |
| 23 | FOMI 1/2 PLIEGO ESCARCHADO COLORES SURTIDOS | UNIDAD | 60 |  |
| 24 | FOMI 1/2 PLIEGO LISO COLORES SURTIDOS | UNIDAD | 60 |  |
| 25 | PORTACARNET VERTICAL COLOR ROJO | UNIDAD | 750 |  |
| 26 | POST IT TACO NEON X 100 PZ | UNIDAD | 10 |  |
| 27 | SILICONA LIQUIDA X 250ML | UNIDAD | 6 |  |

CARTA DE ACEPTACION MC-IMETY-007-2026

CONTRATO N°100.15.01-112-2026



| | | | | |
|----|---|--------|----|--|
| 28 | TIJERA DE 7" | UNIDAD | 10 | |
| 29 | TINTA PARA SELLO | UNIDAD | 2 | |
| 30 | CINTA RIBBON 800300-350LA 6 CM X 120M | UNIDAD | 6 | |
| 31 | TONER IMPRESORA KYOSERA ECOSYS MA4500 TK 3402 GENERICO | UNIDAD | 6 | |
| 32 | TONER IMPRESORA HP MFP127 REF 83A (CF283A) GENERICO | UNIDAD | 10 | |
| 33 | TONER IMPRESORA KYOSERA ECOSYS M3655 IND TK 3182 GENERICO | UNIDAD | 8 | |
| 34 | TONER IMPRESORA KYOSERA ECOSYS M3145 IDN TK 3162 GENERICO | UNIDAD | 8 | |

INSUMOS ASEO Y CAFETERIA

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND. DE MEDIDA | CANT |
|------|------------------------------|----------------|------|
| 35 | AZUCAR BLANCA TUBIPACK X | PAQ | 100 |
| 36 | CAFÉ X LIBRA | LIBRA | 120 |
| 37 | AROMATICA HIERBABUENA | CAJA | 12 |
| 38 | AROMATICA LIMONCILLO CAJA X | CAJA | 12 |
| 39 | AROMATICA MANZANILLA CAJA X | CAJA | 12 |
| 40 | FILTRO CAFETERA # 4 X 30 UND | PAQ | 40 |
| 41 | MEZCLADORES PARA CAFÉ X | PAQ | 30 |
| 42 | SERVILLETA BLANCA X 200 | PAQ | 40 |
| 43 | VASO CRISTAL X 300ML SET X 6 | SET | 1 |
| 44 | VASO DESECHABLE DE 7 ONZ X | PAQ | 50 |
| 45 | POCILLO TÉ 204 ML Y PLATO | SET | 10 |
| 46 | AMBIENTADOR PARA PISO X | GALON | 70 |
| 47 | AMBIENTADOR CON VARITAS X | UNIDAD | 20 |
| 48 | BLANQUEADOR 3.5 % X GALON | GALON | 70 |
| 49 | LAVAPLATOS EN CREMA X | UNIDAD | 25 |
| 50 | ESCOBA SUAVE PLANA CON | UNIDAD | 30 |
| 51 | JABON AZUL REY X 300GR | UNIDAD | 48 |
| 52 | DETERGENTE EN POLVO X 10 | UNIDAD | 10 |
| 53 | JABON LIQUIDO PARA MANOS X | GALON | 30 |
| 54 | DETERGENTE LIQUIDO | GALON | 30 |
| 55 | LIMPION WYPALL ROLLO X88 | ROLLO | 20 |
| 56 | BOLSA BLANCA 65X90 X 10UND | PAQ | 30 |
| 57 | BOLSA VERDE 65X90 X 10UND | PAQ | 30 |
| 58 | BOLSA AZUL 65X90 X 10UND | PAQ | 30 |
| 59 | BOLSA NEGRA 65X90 X 10 UND | PAQ | 50 |
| 60 | BOLSA NEGRA PAPELERA | PAQ | 50 |
| 61 | BOLSA INDUSTRIAL X 10 UND | PAQ | 10 |
| 62 | ESPONJA SET X 3 | SET | 10 |
| 63 | ESPONJA DE ALAMBRE | UNIDAD | 10 |
| 64 | GUANTE DOMESTICO TALLA 9 | PAR | 8 |
| 65 | GUANTE DOMESTICO TALLA 8 | PAR | 8 |
| 66 | PILAS AA ALKALINA | PAR | 10 |
| 67 | PILAS AAA ALKALINA | PAR | 20 |
| 68 | INSECTICIDA RAID VOLADORES | UNIDAD | 30 |
| 69 | INSECTICIDA RAID | UNIDAD | 20 |
| 70 | PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA | PAQ X 4 | 20 |
| 71 | PAPEL HIGIENICO | PACA X 4 | 35 |
| 72 | TOALLA PAPEL EN Z NATURAL X | PAQ | 40 |
| 73 | TRAPERÓ PABLO MEDIANO | UNIDAD | 10 |
| 74 | DESMANCHADOR X GALON | GALON | 4 |
| 75 | PAPEL ALUMINIO X 100 MTS | ROLLO | 8 |
| 76 | TAPABOCAS X 100 EMPAQUE | CAJA | 4 |



GARANTIAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad la cual requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
|--|--|----------------------------|
| Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas | 10% del valor del contrato |
| Calidad de los bienes suministrados | Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas | 10% del valor del contrato |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prórrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY.

La entidad no asumirá la obligación de contratar la prestación del servicio requerido si el

CARTA DE ACEPTACION MC-IMETY-007-2026

CONTRATO N°100.15.01-112-2026



de Yumbo

ALCALDIA
YUMB



CONTRATISTA no constituye y presenta las garantías dentro del tiempo estipulado en el SECOF 2.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOF en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes en el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOF II.

